

SELECCIÓN DE CONTRATISTA**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. FPT-009-2013**

OBJETO: “Contratar la Interventoría técnica, jurídica, administrativa, operativa y financiera para las Obras de CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE POPAYÁN.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, (Hoy Fontur)

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, (Hoy Fontur) el día primero (1º) de febrero de 2013, publicó en la página web de la entidad los términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT No. 009 de 2013.

SEGUNDO: Que el proceso FPT-009 de 2013 tuvo en total ocho (8) adendas, las cuales fueron debidamente publicadas en la página web de la Entidad.

TERCERO: Que las observaciones presentadas a los términos de referencia publicados fueron respondidas en forma oportuna dentro de lo establecido en el cronograma de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-009 de 2013.

CUARTO: Que en los términos fijados en el cronograma de la invitación abierta a presentar ofertas No. FPT- 009 de 2013 presentaron propuestas:

No.	PROPONENTES
1	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA
2	CONSORCIO SC
3	CONSORCIO POPAYAN 2013
4	CONSORCIO INTERVENTORES DE OCCIDENTE

5	CONSORCIO INTERVENTORES POPAYAN
6	UNION TEMPORAL INTEROBRAS
7	ESPARZA INGENIERIA S.A.S
8	PROES CONSULTORES S.A. – SUCURSAL COLOMBIA
9	CONSORCIO POPAYAN
10	CONSORCIO INTERCONVENCIONES

QUINTO: Que todas las propuestas presentadas fueron habilitadas financieramente dentro de lo establecido en los términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-009 de 2013.

SEXTO: Que las propuestas presentadas por: **CONSORCIO INTERVENTORES DE OCCIDENTE, CONSORCIO POPAYAN 2013 Y CONSORCIO SC, APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA., CONSORCIO INTERVENTORES POPAYAN, UNION TEMPORAL INTEROBRAS, ESPARZA INGENIERIA S.A.S, PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, y CONSORCIO INTERCONVENCIONES,** fueron habilitadas jurídicamente, acorde con los requisitos descritos en las condiciones generales y particulares - términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-009 de 2013.

SÉPTIMO: Que la propuestas presentada por **CONSORCIO POPAYAN** fue inhabilitada jurídicamente acorde con los requisitos descritos en las condiciones generales y particulares - términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-009 de 2013.

OCTAVO: Que dentro de los términos del cronograma del proceso de selección el Comité Evaluador procedió a dar traslado de las evaluaciones a los oferentes e interesados para que formularan observaciones.

NOVENO: Que en virtud de las observaciones presentadas por el proponente UNION TEMPORAL INTEROBRAS, el 22 de febrero de 2013, se procedió a reevaluar los criterios calificables de la propuesta, dando como resultado final el siguiente consolidado:

No.	PROPONENTES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EQUIPO DE TRABAJO	VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	CONSOLIDADO
1	CONSORCIO INTERCONVENCIONES	100 puntos	50 puntos	70 puntos	220
2	APPLUS NOCONTROL COLOMBIA LTDA	100 puntos	100 puntos	100 puntos	300
3	PROES CONSULTORIES S.A. SUCURSAL COLOMBIA	100 puntos	50 puntos	No habilitado	No habilitado
4	CONSORCIO SC	100 puntos	83 puntos	95 puntos	278
5	CONSORCIO INTERVENTORES DE OCCIDENTE	100 puntos	100 puntos	90 puntos	290
6	CONSORCIO POPAYAN 2013	100 puntos	No habilitado	No habilitado	No habilitado
8	ESPARZA INGENIERIA SAS	50 puntos	100 puntos	75 puntos	225
9	UNION TEMPORAL INTEROBRAS	100 puntos	100 puntos	85 puntos	285
10	CONSORCIO INTERVENTORES POPAYAN	100 puntos	83 puntos	80 puntos	263

DÉCIMO: Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Dirección General del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, (hoy Fontur),

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar para ejecutar el contrato resultante de la invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT – 009 de 2013 a la empresa **APPLUS NOCONTROL COLOMBIA LTDA.**

SEGUNDO. Notificar la decisión al representante legal de la **APPLUS NOCONTROL COLOMBIA LTDA.**, Omar Darío Barraza Coronell, identificado con CC. 72.212.168 de Barranquilla

TERCERO. Publicar el presente documento en el sitio web de la entidad www.fondodepromocionturistica.com

Dado en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2013.

(ORIGINAL FIRMADO)
ADRIANA SAAVEDRA GUZMÁN
Directora General
Consortio Alianza Turística
Fondo de Promoción Turística

Proyectó: TATIANA SANDOVAL DUARTE.

Revisó: CARLOS A. ROMÁN CASTAÑEDA.